

ANA GEORGINA MURILLO MURILLO
Abogada - Consultora

642

Bogotá, D.C., 3 de junio de 2021

Señor
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Ciudad

Ref. Proceso Verbal de ADRIANA PATRICIA BARRETO ROLDAN contra
JORGE HERNANDEZ HERRERA. Rad. Número 2018-00738

**ASUNTO: REQUISITOS Y FORMULARIOS PARA CARTA
ROGATORIA.**

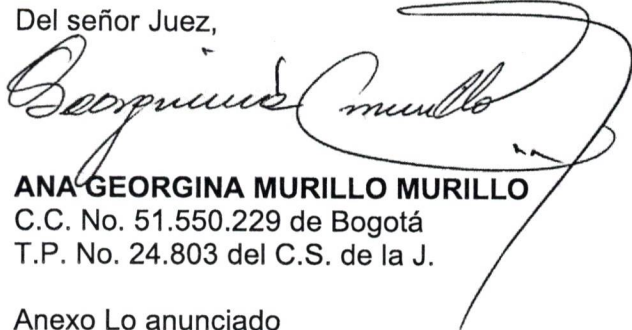
Respetado Doctor:

ANA GEORGINA MURILLO MURILLO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante, comedidamente me dirijo a usted para informar a su despacho, lo indicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto de los requisitos que debe cumplir la carta rogatoria y los documentos anexos.

1. Se nos informó que la **CARTA ROGATORIA** debe ser diligenciada en el orden y con todos los requisitos impuestos en el convenio del 18 de marzo de 1970 sobre la obtención de pruebas en el exterior en materia civil o comercial.
2. Esta carta rogatoria debe ir acompañada con las pruebas del proceso necesarias para la obtención de la prueba pedida, que, en este caso, es necesario adjuntar, la partida de matrimonio, sentencia del divorcio, Social Secutiry, licencia de conducción, la residencia del señor JORGE HERNANDEZ HERRERA (Q.E.P.D), estos tres (3) últimos por ser los documentos que dan el número de identificación que el demandado tenía en ese país.
3. Adicionalmente a la carta rogatoria, el despacho debe diligenciar el formulario denominado "**LETTER OF REQUEST COMMISSION ROGATOIRE**", cuyo archivo adjuntamos en original.
4. Para mayor entendimiento del despacho, se adjunta el archivo con la traducción de cada casilla en español para una mejor comprensión de cada pregunta que se debe diligenciar y adicionalmente le remitimos la traducción en español del formulario para facilidad del despacho.

Igualmente, se nos indicó que una vez, se tenga la carga rogatoria, los documentos que se van a anexar, el formulario debidamente diligenciado debemos hacer la traducción oficial para ser tramitado enviando la carta rogatoria por el correo electrónicos institucional destinado para recibir notificaciones judiciales.

Del señor Juez,

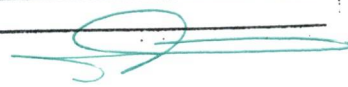


ANA GEORGINA MURILLO MURILLO
C.C. No. 51.550.229 de Bogotá
T.P. No. 24.803 del C.S. de la J.

Anexo Lo anunciado

AL DESPACHO

8 JUN 2021



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 15 JUN 2021

REF.- NULIDAD O SIMULACIÓN DEL MATRIMONIO
No. 11001-31-10-022-2018-00738-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Cancillería de Colombia mediante comunicación obrante a folio 622 y lo manifestado por la parte interesada en escrito que antecede, por secretaria, elabórese la carta rogatoria en los términos correspondientes.

Por otra parte, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el ordinal segundo del auto de 4 de mayo de 2021 (fls. 619-620), por secretaria, diligénciese el formato respectivo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 62 de fecha 16 JUN 2021

GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario